



## Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Reus

Avenida Marià Fortuny, 73 - Reus - C.P.: 43204

TEL.: 977929045  
FAX: 977929055  
EMAIL: instancia5.reus@xij.gencat.cat

N.I.G.: 4312342120218105713

**Juzgado Monitorio 520/2021 A**

Materia: Monitorio más de 6000 €

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:  
Para ingresos en caja. Concepto: 4195000008052021  
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.  
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Reus  
Concepto: 4195000008052021

Parte demandante/ejecutante: [Redacted]

Parte demandada/ejecutada: [Redacted]

Procurador/a: [Redacted]  
Abogado/a: [Redacted]

Procurador/a:  
Abogado/a:

### AUTO Nº 608/2021

Jueza que lo dicta: [Redacted]

Reus, 18 de octubre de 2021

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero** El/La Procurador/a [Redacted] en nombre y representación de [Redacted], presentó una solicitud de [Redacted] contra [Redacted] con domicilio en Cambrils, en reclamación de [Redacted]

**Segundo.** Admitida a trámite la solicitud, se acordó requerir de pago al deudor. Ante el resultado negativo de dicho requerimiento, se efectuó la consulta telemática de las bases de datos a que tiene acceso esta oficina judicial a través del Punto Neutro Judicial.

De dicha consulta resultó que la parte no podía ser localizada por cuanto no apareció ningún otro domicilio diferente del/de los que consta/h en las actuaciones y en el/los que el requerimiento ya resultó negativo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Codi Segur de Verificació: TOTVTYTKKWKYKYYA0QXLA6SYW2MK0RJB04

Signat per Novo Mazuelos, Raquel;

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://eipcat.justicia.gencat.cat/IAPI/consultaCSV.html>

Data i hora 18/10/2021 09:38





**Único.** De conformidad con el último párrafo del art. 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) si, tras la realización de las correspondientes averiguaciones por el Secretario Judicial sobre el domicilio o residencia, éstas son infructuosas o el deudor es localizado en otro partido judicial, se dictará auto por el que se dará por terminado el proceso, haciendo constar tal circunstancia y reservando al acreedor el derecho a instar de nuevo el proceso ante el Órgano judicial competente.

En el presente caso, y no pudiendo ser localizado la parte ni en esta localidad ni en ninguna otra, se debe poner fin al presente procedimiento y archivar las actuaciones.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el archivo del presente procedimiento monitorio.

**Modo de impugnación:** recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Tarragona (art.455 de la LEC).

El recurso se interpone mediante un escrito que se debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **VEINTE** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Jueza

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales

